



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 0162-2020-GRU-CR

Pucallpa, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2020, ingresa el Oficio N° 013-2020-GRU-CR-CAL., de fecha 12 de noviembre de 2020, remitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional - Abogado Erik Ramos Tello, que eleva el Dictamen N° 006-2020-GRU-CR-CAL, que Declara Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional sobre el *"Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 - Ucayali"*; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0153-2020-GRU-CR, de fecha 16 de octubre de 2020, se aprueba derivar a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional el Expediente N° 00647609, sobre la Aprobación mediante Ordenanza Regional del *"Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 - Ucayali"*, para su evaluación y dictamen.

Que, mediante Opinión Legal N° 020-2020-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 06 de noviembre de 2020, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez, Opina: *Declarar Procedente la Ordenanza Regional que aprueba el "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020- Ucayali"*.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, mediante Dictamen N° 006-2020-GRU-CR-CAL, de fecha 04 de noviembre de 2020, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ucayali, concluye, el "*Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 Ucayali*", se encuentra dentro de los alcances del literal e) del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, concordante con el 47° del precitado Reglamento. Finalmente señala, que el "*Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020 Ucayali*", permitirá reducir los homicidios a nivel regional, reducir el número de fallecidos por accidentes de tránsito, reducir la violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad, reducir la victimización por robos y hurtos en espacios públicos, y reducir la victimización cometida por bandas criminales a personas naturales o jurídicas.

Que, el literal a) del inciso 1) artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Acuerdos, señala: *Los Acuerdos son adoptados en mayoría simple, mayoría legal y mayoría calificada. Para aprobar los asuntos sometidos al Consejo Regional, las mayorías se establecen de acuerdo a las siguientes reglas: Inciso 1) Mayoría Legal. El voto aprobatorio de la mitad más uno de los miembros asistentes del Consejo Regional; Literal e) Otros que acuerde el Consejo Regional.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2020, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 006-2020-GRU-CR-CAL, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que Declara *Procedente la Ordenanza Regional que aprueba el "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2020- Ucayali"*.

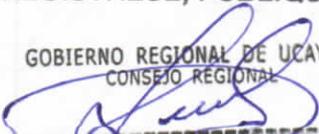
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAVE EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO